



RESOLUCION 0043 22

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES, 03 MAR 2022

VISTO el Expediente 09-2021-04412 por el cual el Secretario de Extensión Universitaria Ing. GARCÍA CABRERA, Jeremías Adrian eleva la propuesta de Reglamento para la creación de la Comisión de Extensión Universitaria de la FaCENA - UNNE; y

CONSIDERANDO

QUE el mismo toma como base las normativas vigentes de la comisión de Postgrado de Facultades (Res. N° 1100/15 CS) "Ordenanza del Sistema de Postgrado de la UNNE";

QUE además se basa en la normativa del Consejo Asesor de Extensión Universitaria de la UNNE (Res N° 0667/16 CS) con las correspondientes adaptaciones de la temática y contexto;

QUE el reglamento busca jerarquizar la función extensionista a partir del debate y elaboración de proyectos;

QUE la Comisión propuesta está orientada al fortalecimiento, difusión y capacitación en extensión, jerarquizando la función sustantiva de la Universidad;

LO aconsejado por la Comisión de Cultura y Extensión Universitaria, criterio compartido por este Cuerpo en la sesión del día 3-3-2022.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Reglamento para la creación de la Comisión de Extensión Universitaria de la FaCENA – UNNE, cuyo texto obra en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.-

Ing. JEREMÍAS ADRIAN GARCÍA CABRERA
Secretario de Extensión Universitaria
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.

Mgter. MARÍA VIVIANA SODOJ GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA

Cr. Enrique de Jesús Navarro
a/c Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.



RESOLUCION N°: 0043 22

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

CORRIENTES,

03 MAR 2022

CAPITULO III: DE LAS REUNIONES Y DECISIONES

Artículo N° 4: Las reuniones de la Comisión serán convocadas y presididas por el Responsable Institucional cuando existan temas a tratar por la misma y justifiquen la presencia de sus miembros. La invitación deberá darse curso con por lo menos 48 horas de anticipación, y deberá ser acompañada del Orden del Día de la misma. Eventualmente, se podrán incorporar nuevos temas al momento de la reunión, cuando la mayoría de los presentes lo estime conveniente.

Artículo N° 5: La Comisión sesionará con la presencia de, por lo menos, más de la mitad de sus miembros (3 de 5), quienes deberán confirmar al Responsable Institucional, su asistencia o no a la reunión con 24 horas de anticipación, a fin de que se convoque al suplente correspondiente.

Artículo N° 6: El Responsable Institucional deberá dar cuenta de los asuntos establecidos en el Orden del Día, dirigir los debates, proponer las votaciones y proclamar los resultados. De cada reunión se labrará un acta, la cual será publicada en el sitio oficial de la institución.

Artículo N° 7: Dependiendo de los temas incluidos en el Orden del Día, si uno o varios necesitarán de la aprobación o no por parte de la Comisión, la misma deberá darse mediante la votación por parte de sus integrantes.

Artículo N° 8: Cada uno de los integrantes (miembros y Responsable Institucional) de la Comisión tendrá voz y voto en las sesiones. Las votaciones serán a mano alzada y por simple mayoría, excepto que al menos tres integrantes, soliciten que la votación sea en forma nominal. El Responsable Institucional en su calidad de Presidente durante la reunión, tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo N° 9: En aquellas cuestiones en que la Comisión requiera asesoramiento, opinión y/o sugerencias por parte de un Asesores Disciplinarios, se le encomendará al Responsable Institucional la convocatoria de los mismos, especificando el perfil del/de los mismo/s en función del tema en cuestión. La formalización de la labor de los Asesores Disciplinarios se realizará mediante resolución de Decanato, previa elevación por parte del Responsable Institucional.

ES COPIA



RESOLUCION N°: 0043 22

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

CORRIENTES,

03 MAR 2022

ANEXO

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA FaCENA – UNNE

REGLAMENTO

CAPITULO I: DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo N° 1: La Comisión de Extensión Universitaria de la FaCENA - UNNE tiene por propósito jerarquizar la función extensionista, a partir del debate y elaboración de proyectos orientados al fortalecimiento, difusión y capacitación de esta función sustantiva de la Universidad. Tendrá como principal objetivo establecerse como un cuerpo de referencia para la asesoría, elaboración y mejora de proyectos, programas y planes institucionales para el fortalecimiento de la Extensión Universitaria en FaCENA.

Artículo N° 2: Serán funciones de la Comisión de Extensión Universitaria de la FaCENA:

- Desempeñarse como órgano consultor, a fin de asesorar y plantear propuestas, para la mejora y ejecución de acciones extensionistas que provengan de la Comunidad de FaCENA.
- Orientar a la comunidad extensionista en la elaboración de propuestas que guarden relación con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (a nivel Universidad y/o Facultad), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS – ONU) y demás Ejes Prioritarios determinados por la institución para la dimensión Extensión.
- Proponer, debatir y actualizar los Ejes Prioritarios Institucionales, buscando orientar y planificar las estrategias y acciones extensionistas vinculadas a las políticas institucionales de desarrollo comunitario.
- Fomentar, elaborar y/o fortalecer los Programas Institucionales tendientes a la jerarquización de la dimensión Extensión tales como Becas Estudiantiles, Programas de financiamiento de Proyectos, procesos de Curricularización, acciones de Integralidad de funciones sustantivas, capacitación orientada a la formación de extensionistas a nivel grado y posgrado, y otros temas relacionados con los objetivos de la Comisión.

CAPITULO II: DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo N° 3: La Comisión de Extensión Universitaria de la FaCENA estará integrada de la siguiente manera:

- **Responsable Institucional:** tendrá la tarea de garantizar el cumplimiento de las funciones de la Comisión. Ésta función será llevada a cabo por el representante de la FaCENA – UNNE ante el Consejo Asesor de Extensión Universitaria de la UNNE (Res. 667/16 CS).
- **Miembro de Comisión:** designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Decana, la Comisión tendrá cinco (5) miembros titulares, que durarán en sus funciones por un período de dos (2) años. Los miembros deberán ser seleccionados de entre los Docentes Ordinarios de FaCENA, con probada experiencia en actividades extensionistas. En cualquier momento, el Responsable Institucional podrá proponer al Decanato la modificación de cualquiera de sus miembros, siempre que dicha solicitud sea debidamente justificada. En el mismo acto de propuesta de los miembros titulares, se deberán elevar tres (3) miembros suplentes, con las mismas condiciones que, ante la ausencia notificada de algunos de los titulares, reemplazarán a cualquiera de ellos en las reuniones que se convoquen
- **Asesores Disciplinarios:** serán designados por el Decanato a propuesta del Responsable Institucional, con el aval de los miembros, a fin de brindar apoyo y asesoramiento en proyectos y/o iniciativas para las cuales haya sido convocado. Deberá ser Docente Ordinario de la UNNE y su designación bien podrá ser para un proyecto específico o por un periodo de tiempo determinado, el cual no podrá ser mayor a un (1) año.

ES COPIA